	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: FOR-GJ-CT-015
	MACROPROCESO ESTRATEGICO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 1
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL ANTICIPADA Y/O LIQUIDACION	VIGENCIA: 2022

En virtud a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 004 de 2014 modificado por el acuerdo No. 007 de 2022 y la Resolución N° 096 del 20 de octubre de 2021 ""Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña y se deroga la resolución 775 de 24 de julio 2014", el cual estipula en su artículo 46 ***"DE LA TERMINACIONANTICIPADA DE COMUN ACUERDO Y SU TRAMITE. La terminación anticipada procederá si se da el mutuo acuerdo entre las partes que suscriben el contrato, de lo cual se dejará constancia en el documento o Acta a través de la cual se manifieste este acuerdo común y en el que se liquidará el contrato y se dejará constancia de quedar a paz y salvo de la partes.";*** así mismo el contrato contempla TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. En atención a lo anterior, se reunió en las instalaciones de la E.S.E. HEQC oficina de Contratación, de una parte, el Dr. ELMER TAMAYO JAIMES, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, el Dr. EDUARDO QUINTERO GELVES en calidad de contratista, y la Dra. MARÍA PAULA CORONEL OJEDA Supervisor del Contrato, con el fin de dar por liquidado por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

I. INFORMACIÓN BASE DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	No. 186-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE MAYO DE 2024
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.501.438-1
DOMICILIO	CALLE 7 N.º 29-144, BARRIO LA PRIMAVERA, OCAÑA.
REPRESENTANTE LEGAL	ELMER TAMAYO JAIMES
IDENTIFICACION	C.C. No 88.277.999 EXPEDIDA EN OCAÑA
DESIGNACIÓN	GERENTE
DECRETO	0000691 DEL 22/03/2024 PROFERIDO POR LA GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER
POSESIÓN	ACTA 14824 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024
DENOMINACIÓN	EL HOSPITAL
CONTRATISTA	EDUARDO QUINTERO GELVES
IDENTIFICACIÓN	CC 13.468.429 EXPEDIDA EN CUCUTA
DOMICILIO/NOTIFICACIONES	CARRERA 16ª 11-45 APTO 402 EDIFICIO CONFESALUD SAN AGUSTIN
TELEFONO	3023733707
CORREO ELECTRÓNICO	equingel@hotmail.com
DENOMINACIÓN	EL CONTRATISTA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PROMARIA EN SALUD A FAMILIAS ASENTADAS EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA (OTARE, EL PALMAR, QUEBRADA LA ESPERANZA, LAS CHIRCAS, AGUAS CLARAS, PUEBLO NUEVO Y COMUNA 6) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1895 DE 2023 EN LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: FOR-GJ-CT-015
	MACROPROCESO ESTRATEGICO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 1
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL ANTICIPADA Y/O LIQUIDACION	VIGENCIA: 2022

VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00)
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	405 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024 RUBRO: 020-2.4.502.08.04 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CODIGO CPC 93121
VIGENCIA:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024.

II. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato.	$33.000.000,00
Valor total de pagos.	$0,00
Valor ejecutado.	$0,00
Saldo a favor del Contratista.	$0,00
Saldo por ejecutar.	$0,00
Saldo por liberar.	$33.000.000,00
Saldo por reintegrar a la Entidad.	$0,00

Atendiendo el balance financiero, se determina: Que, se hace necesario liberar los recursos sin ejecutar del registro presupuestal No. 452 del 29/04/2024, correspondientes a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000,00).**

III. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS

a. Que de conformidad al contenido del contrato su vigencia está determinada desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.
b. Que, mediante comunicación suscrita por el Señor EDUARDO QUINTERO GELVES de fecha 10 de mayo de 2024, solicita la terminación por mutuo acuerdo del contrato 186-2024 ante la imposibilidad de iniciar su ejecución.
c. Que, enterado el Supervisor del Contrato acepta solicitud de la Contratista.
d. Que, se hace necesario liberar los recursos sin ejecutar del registro presupuestal No. 452 del 29/04/2024, correspondientes a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000,00).**
e. Que, no existen saldos a favor del CONTRATISTA, ni afectaciones contractuales que determinen valores a favor de EL CONTRATANTE.

A. ACUERDOS

PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato No. 186-2024, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y EDUARDO QUINTERO GELVES identificado con la cédula de ciudadanía N. 13.468.429 expedida en Cúcuta

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No186-2024, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y EDUARDO QUINTERO GELVES identificado con la cédula de ciudadanía N. 13.468.429 expedida en Cúcuta.

TERCERO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, para lo de su competencia respecto a liberar los recursos sin ejecutar del registro presupuestal No 452 del 29/04/2024, correspondientes a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000,00)** del Contrato de Prestación de Servicios No186-2024, de conformidad con lo ya expresado.

CUARTO: Declárese a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato No. 186-2024, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en acápite precedente y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a interponer posteriores reclamaciones o acciones administrativas, judiciales o jurídico administrativas derivadas del mismo.

La presente se perfecciona con la firma de las Partes y el Supervisor del contrato, en Ocaña a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024); para lo cual se generan dos originales, uno para cada parte.

El Contratante,

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

El Contratista,

EDUARDO QUINTERO GELVES
CC 13.468.429 expedida en Cúcuta.

El Supervisor,

MARIA PAULA CORONEL OJEDA
Profesional universitario Heqc.

Proyectó/Elaboró: Maryl P. López J, Profesional Administrativo Área Contratación/CORE OS
Revisó: HARLON D. VARGAS, Asesor Jurídico Externo Área Contratación.